

RE: Radicación No. 2017-140 Proviene del Juzg. 6 Civil Mpal.  
Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali  
<j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9677-22063001

Mié 29/06/2022 04:00 PM

Para:

- abogados litigantes 2020 <abogadoslitigantes2020@yahoo.com>

CC:

- Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

**Su mensaje fue remitido al área encargada.** En adelante, por favor, sírvase tener en cuenta las direcciones electrónicas a las que debe dirigirse, dependiendo de la gestión que desee realizar.

- [memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) (Área de gestión documental) Si va a radicar memoriales ante este Juzgado.
- [apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) (Área de atención al público) si requiere información sobre los expedientes o que se agende cita para revisión presencial del expediente.
- [seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) (Secretaría Ejecución Civil Municipal de Cali) si lo pretendido es solicitar copias, oficios, desgloses.

Si se remite las solicitudes en forma directa a la dirección electrónica pertinente, permite que la gestión se realice en el menor tiempo posible. **Por favor no envíe copias a los demás correos, pues ello aumenta la carga laboral, lo cual conlleva a que se retrasen las labores a cargo de cada área.**

**ENTÉRESE** del protocolo establecido para realizar los trámites secretariales ante la Oficina de Apoyo, en el siguiente enlace. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali->

**EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS** puede realizarse, a través de los siguientes enlaces:

- Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-cali/61>
- Consulta de Procesos por Radicación: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=YLBv86DmzzfHCG5DUziQ%2bBVbjr0%3d>

---

**De:** abogados litigantes2020 <abogadoslitigantes2020@yahoo.com>

**Enviado:** miércoles, 29 de junio de 2022 11:36

**Para:** Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Radicación No. 2017-140 Proviene del Juzg. 6 Civil Mpal.

Buenos días.

Adjunto memorial de Incidente de Nulidad para el respectivo trámite.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE PATIÑO GARCIA  
TP. 113.550 C. S. de la Judicatura

# **CARLOS ENRIQUE PATIÑO GARCIA**

Abogado

---

Señor

**JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Distrito Judicial de Cali  
Ciudad**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**Demandante: LUIS GONZAGA MARTINEZ VASQUEZ**

**Demandada: CLAUDIA XIMENA RIOS GORDILLO y otros.**

**Radicación No. 2017-00140-00**

**PROVIENE DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

**FORMULACION DE INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL**

**CARLOS ENRIQUE PATIÑO GARCIA**, persona mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.741.573** de Cali, V, abogado titulado y portador de la tarjeta profesional No. **113.550** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de interesado, para lo cual desde ya solicito el debido reconocimiento de la respectiva personería para actuar, comedidamente y con el debido respeto y acatamiento, me permito exponer a usted las siguientes

## **CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO:**

Cursa ante el Despacho a su digno cargo el proceso ejecutivo de la referencia, el cual como bien se detalla, fue iniciado por la parte demandante el 28 de Febrero de 2017, mediante escrito de demanda impetrada en contra de la señora Claudia Ximena Ríos Gordillo (q.ep.d.), quien para la fecha mencionada había fallecido en esta ciudad de Cali, conforme el registro civil de defunción que forman parte de la escritura pública No. 1.264 del 16 de Abril de 2021, suscrita ante la Notaría Veintitrés (23) de esta ciudad, mediante la cual adquirí los derechos herenciales, a título universal, correspondientes a la parte demandada.

Así entonces tenemos señor Juez, que para el momento y hora en que se radicó el escrito de la demanda y el proceso que hoy nos ocupa, la señora Ríos Gordillo, no era ya sujeto de derechos por cuanto había fallecido, razón por la cual la demanda debió o debe dirigirse en contra de los herederos determinados e indeterminados de la misma y no directamente en contra de la misma, por lo expuesto.

Ahora bien, y pesar de haber transcurrido, más que un término prudencial para ello, mediante ninguno de los medios legales se me ha notificado el mandamiento de pago proferido en contra de la demandada Claudia Ximena ríos Gordillo, la cual falleció el día 1 de Mayo de 2015, conforme lo relacioné anteriormente.

Así entonces, al no existir debidamente la notificación que por ley se me debe efectuar, se ha producido un evento que nulita la actuación surtida, posterior al reconocimiento del suscrito como cesionario y apoderado, con el fin de ejercer debidamente el derecho de defensa y como consecuencia de ello, el debido proceso consagrado en nuestra Constitución Nacional.

Ahora bien, de todos es sabido y conocido que el ordenamiento procesal en cualquier rama del derecho es de orden público y no se puede pretermitir ni por los particulares y mucho menos por los operadores judiciales, ya que se trata de un asunto de orden público y como consecuencia de ello, cualquier yerro en dicho sentido es insaneable y debe alegarse debidamente por el afectado en el primer momento que el evento se produzca, lo que en esta caso y debido a la parálisis del proceso, estoy efectuado.

De otro lado me asiste todo el derecho y la actuación jurídica correspondiente por cuanto tengo todo el interés en el proceso que nos ocupa, en calidad de demandado, merced a la adquisición de los derechos herenciales mencionados, los cuales adquirí de manos del heredero único de la demandada, señor Nicolás Lemos Ríos, hecho que igualmente se encuentra debidamente acreditado, con el documento público que aportó.

Amén de lo anterior, con base en la adquisición de dichos derechos herenciales, me encuentro adelantando la correspondiente sucesión intestada de la causante Claudia Ximena Ríos Gordillo (q.e.p.d.) ante el Juzgado Unico Promiscuo del Circuito de Roldanillo, Valle, bajo la radicación No. 2021-199.

Sean suficientes las anteriores consideraciones señoras Juez, para formular el presente Incidente de Nulidad de conformidad con las normas procesales vigentes.

Con base en lo expuesto, formulo a usted la siguiente

#### **P E T I C I O N :**

Se sirva darle el trámite incidental a la presente solicitud de conformidad con la norma contenida en el Art. 339 en consonancia con el numeral 8º. C. G. del Proceso, con el artículo 445 del C. G. del Proceso y decrete la nulidad contenida en el Art.

#### **FUNDAMENTO DE LA NULIDAD**

La norma invocada como violación del debido proceso y que constituye la nulidad se encuentra contenida en el Art. 132 numeral 8º. Que textualmente reza: " Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la persona a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, **o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena .**

o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.... " (Negrillas del suscrito).

Ahora bien me encuentro dentro de la oportunidad que señala el Art. 134 ibídem y cumpla los requisitos igualmente del artículo 135 de la misma obra y no la he saneado bajo ninguno de los presupuestos que señala el Art. 136 del C. G. del Proceso.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*Fundamento la nulidad que mediante el presente escrito depreco en las normas consagradas en los Arts. 282, 455, 144, 135 del C. G. del Proceso y demás normas concs. y ss.*

### **MEDIOS DE PRUEBA:**

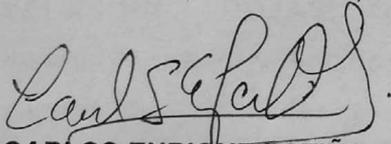
*Solicito señor Juez se sirva tener como medio de prueba, copia de la escritura pública No. 1.264 del 16 de Abril de 2021, suscrita ante la Notaría Veintitrés (23) de esta ciudad.*

### **NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES:**

*Para los efectos legales a que haya lugar, le manifiesto señor Juez, que recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 3ª. No. 11-32, correo electrónico: [abogadoslitigantes2020@yahoo.com](mailto:abogadoslitigantes2020@yahoo.com). Tel. 304.274.41.10.*

*Sírvase proceder de conformidad y darle el curso legal correspondiente al presente incidente de nulidad y renuncio notificación y ejecutoria de providencia favorable.*

*Del señor Juez, atentamente,*



**CARLOS ENRIQUE PATIÑO GARCIA**

**CC. No. 16.741.573 de Cali, V.**

**TP. No. 113.550 del C. S. de la Judicatura**

**Correo electrónico: [abogadoslitigantes2020@yahoo.com](mailto:abogadoslitigantes2020@yahoo.com)**



República de Colombia  
E.P. N° 1.264-16-04-2021



NOTARÍA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE CALI

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.264) - - - - -

ACTO O CONTRATO: 01250012 - COMPRAVENTA DERECHOS UNIVERSALES

VALOR VENTA: \$20.000.000.00

VENDEDOR(A) (ES): NICOLAS LEMOS RÍOS

C.C. 1.144.090.746

COMPRADOR(A) (ES): CARLOS ENRIQUE PATIÑO GARCÍA

C.C. 16.741.573

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle, República de Colombia, a los DIECISÉIS (16) días del mes de ABRIL del año Dos Mil Veintiuno (2021), en el Despacho de la **Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Cali**, cuyo Notario Encargado es el señor **DANIEL VELÁSQUEZ ROJAS**, compareció(eron): **NICOLAS LEMOS RÍOS**, mayor de edad y vecino de Roldanillo (Valle), de tránsito por esta ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.090.746, hábil para contratar y obligarse, quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA**; y dijo(eron): **PRIMERO.- OBJETO:** Que por medio de este instrumento público transfiere(n) a título de venta en favor del señor **CARLOS ENRIQUE PATIÑO GARCÍA**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 16.741.573, hábil para contratar y obligarse, quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA**, los derechos herenciales, a título universal o los que a cualquier otro título le correspondan o puedan corresponderle dentro del Proceso ó Trámite Sucesorio de la **causante: CLAUDIA XIMENA RÍOS GORDILLO**, fallecida en Cali, el 01 de mayo de 2015, tal como lo acredita(n) con el (los) registro (s) civil(es) de defunción con indicativo serial 06206522 expedido por la Registraduría Nacional del Estado civil de Roldanillo (Valle), que se agrega(n) a este instrumento para que forme(n) parte integrante de él y su tenor se inserte en las copias que del mismo se

República de Colombia TCS  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



11013010Aa2MGDP1  
30-11-20  
cardenia s.a. Nit 899995340  
3V4S04X9H  
THOMAS GREG & EDNE  
08-03-21 PC005179591

Orlando G

expidan, y quien tuvo el asiento de sus negocios en la ciudad de Cali. -

**SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD.-** Que responde a **LA PARTE COMPRADORA**, en su calidad de heredero de la causante. **TERCERO.- LIMITACIONES AL DOMINIO:** Que **LA PARTE VENDEDORA** no ha hecho acto de enajenación a título alguno a otra persona del(los) expresado(s) derecho(s) objeto de la venta, los cuales se hayan libre de gravámenes, derechos de usufructo, usos, habitación, limitaciones o condiciones, embargos o litigios pendientes y de cualquier situación que afecte el derecho enajenado. **CUARTO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Que **LA PARTE VENDEDORA** hace la venta de tales derechos herenciales a título universal por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, la cual declara recibidos de **LA PARTE COMPRADORA**, por partes iguales, a su entera satisfacción y de contado. **QUINTO.- POSESIÓN:** Que **LA PARTE VENDEDORA**, desde hoy transfiere la posesión legal de los derechos herenciales a título universal, con las facultades inherentes a ella y las de comenzar la posesión material de los bienes adquiridos. -

**SEXTO.- SANEAMIENTO:** Que **LA PARTE VENDEDORA**, saldrá al saneamiento de esta venta, en todos los casos previstos por la ley. **SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN:** Que autoriza a la parte compradora y cesionaria, para iniciar la sucesión de la causante, y solicitar la formación a su nombre de la hijuela correspondiente a los derechos a título universal adquiridos de la herencia, pero si por cualquier motivo se hiciera la hijuela a nombre de **LA PARTE VENDEDORA**, Éste manifiesta su orden de entender esta adjudicación como hecha a **LA PARTE COMPRADORA** y cesionaria, quien con el registro de la hijuela será retroactivamente propietarios(a) de los bienes adjudicados. **OCTAVO.- DECLARACIONES:** **LA PARTE VENDEDORA**, manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento, que no conoce(n) de la existencia de otros herederos con igual o mejor derecho, y que el domicilio y asiento principal de los negocios de la causante fue la ciudad de Cali. -

**NOVENO.- DOCUMENTOS.-** Que presenta para su protocolización los



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 0 6206522

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	V B Y
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
REGISTRADURIA DE ROLDANILLO - COLOMBIA - VALLE - ROLDANILLO						

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos: RIOS GORDILLO CLAUDIA XIMENA

Documento de identificación (Clase y número): CC 66.701.389

Sexo (en Letras): FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA VALLE CALI

Fecha de la defunción: Año 2015, Mes MAY, Día 01, Hora 03:10

Número de certificado de defunción: 711635883

Presunción de muerte: Juzgado que profiere la sentencia: Año, Mes, Día

Documento presentado: Autorización judicial  Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: OROZCO COLONIA ALCIBIADES

Documento de identificación (Clase y número): CC 16.345.856

Firma: *Alcibiades Orozco*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción: Año 2015, Mes MAY, Día 04

Nombre y firma del funcionario que autoriza: JAIME GUEZ RAMIREZ

ESPACIO PARA NOTAS

04 MAY 2015 - SE REGISTRA EN BASE A LA LEY 1395 DE 2010. TIPO DE DOCUMENTO ANTERCEDENTE = CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.

—ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO—

República de Colombia IGC&S THOMAS GREG & SONS Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

29



ESTA REPRODUCCION NO TIENE VALOR LEGAL. LA ORIGINAL DEBE SER DEPOSITADA EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA.



PC005180922

08-03-21 PC005180922

4LXADRZVJ THOMAS GREG & SONS



**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA

**EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA CERTIFICA**

Que este Registro Civil es fiel y copia auténtica del original que aparece inscrito(a) en El Tomo: 39 / Folio: / Serial: 06206522 de esta Registraduría y es plena prueba del Estado Civil.

**SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO (A)**

FECHA: 13 ABR 2021

  
**RAUL ALBERTO RUIZ LÓPEZ**  
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

COPIA AUTÉNTICA

REGISTRADURÍA MUNICIPAL

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



REGISTRO DE NACIMIENTO 9 6 0 5 2 2

22409647

3 Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estado) **NOTARIA UNICA**

4 Municipio y Departamento **ROLDANILLO VALLE**

5 Cédula **6485**

SECCION GENERAL

6 Primer apellido **LEMOS**

7 Segundo apellido **RIOS**

8 Nombres **NICOLAS**

9 Sexo **MASCULINO**

10  Masculino  Femenino

11 Día **22**

12 Mes **MAYO**

13 Año **1996**

14 País **COLOMBIA**

15 Departamento, Ins. o Com. **VALLE**

16 Municipio **ROLDANILLO**

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vivienda, correaje, etc., donde ocurrió el nacimiento **CASA DE HABITACION DE ROLDANILLO**

18 Hora **1.30 A. M**

19 Documento presentado. Antecedente (Cert. médico, Acta par. etc.)

20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

21 No licencia

22 Apellido (de notaría) **RIOS GORDILLO**

23 Nombre **CLAUDIA XIMENA**

24 Edad del momento (en años)

25 Identificación (clase y número) **66.701.389 Roldanillo**

26 Nacionalidad **COLOMBIANA**

27 Profesión u oficio **HOGAR**

28 Apellido **LEMOS POSSO**

29 Nombre **DIEGO LEON**

30 Edad del momento (en años)

31 Identificación (clase y número) **6.357.650 La Union**

32 Nacionalidad **COLOMBIANO**

33 Profesión u oficio **COMERCIANTE**

34 Identificación (clase y número) **6.357.650 La Union**

35 Firma (autógrafa)

36 Dirección postal **Cra 5a No. 7-61 Roldanillo**

37 Nombre **DIEGO LEON LEMOS POSSO**

38 Identificación (clase y número) **29.611.378 La Union**

39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio) **Cra 5a No. 7-61 Roldanillo**

41 Nombre **DAISSY GORDILLO RODRIGUEZ**

42 Identificación (clase y número) **16.548.269 Roldanillo**

43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio) **Cra 5a No. 7-61 Roldanillo**

45 Nombre **AUGUSTO JOSE RIOS GORDILLO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **15 JUNIO 1996**

46 Fecha en que se sienta este registro

47 Año **1996**

48 Hora

49 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro

Forma DANE IP10 - 0 V177

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

129

ESPACIO EN BLANCO

LA REPRODUCCIÓN  
MÉCANICA ES PIEL COPIA DEL  
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
LIBROS DE LA REGISTRADURIA



PC005180921

08-03-21 PC005180921

ML500N177

THOMAS GREG & SONS

Finna del Padre  
Nro. 6.387.650 La union

Finna de la Madre  
Nro. 66.701.300 Roldo

Nombre Completo del Padre  
Cra 5a No. 7-61 Roldanillo

Nombre Completo de la Madre  
Cra 5a No. 7-61 Roldanillo

Dirección Residencia  
Dr. AUGUSTO RAMIRO RIOS P

Dirección Residencia  
Dr. AUGUSTO RAMIRO RIOS P

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  
NOTARIO

Nombre del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  
NOTARIO

(6) NOTAS

ESPACIO EN BLANCO



Adhesivo Copia Registro Civil  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
28163396-6



**REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
EL REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA  
CERTIFICA

Que este Registro Civil es fiel y copia auténtica del original que aparece inscrito(a) en El Tomo: 129 / Folio: / Serial: 2240964 de esta Registraduria y es plena prueba del Estado Civil.

SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO (A)

FECHA: 13 ABR 2021

RAUL ALBERTO RUIZ LÓPEZ  
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

1.144.090.746

LEMOS RIOS

APELLIDOS

NICOLAS

NOMBRES

Nicolas Lemos Rios

FIRMA

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ROLDANILLO VALLE CERTIFICA Que la presente fotocopia corresponde al original que he tenido a la vista. JUAN PABLO CASPINO GIRALDO, Notario Unico



FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1996

ROLDANILLO (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

A+ G.S. PH

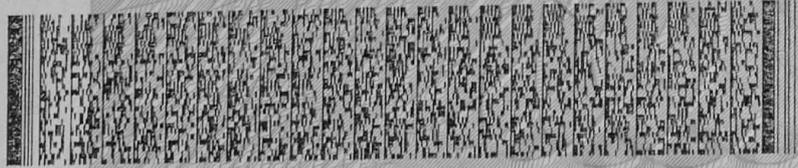
M SEXO

04-SEP-2014 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION



P-3100100-00632980-M-1144090746-20141010 0040525771A 1 43333868



PC005179029

08-03-21 PC005179029

J31E0MA410

THOMAS GREG & SONS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.741.573

PATINO GARCIA

APELLIDOS

CARLOS ENRIQUE

NOMBRES

*Carlos Enrique Patino Garcia*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

26-JUL-1967

CALI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-SEP-1985 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00416878-M-0016741573-20121214

0031894956A 2

2732115379

ESTADO CIVIL

# República de Colombia



Aa073584304



siguientes documentos: a) Registro civil de defunción de la causante. -  
 b) Registro civil de nacimiento del vendedor, NICOLAS LEMOS RÍOS, hijo de la causante. - - - Presente LA PARTE COMPRADORA, de las condiciones civiles antes citadas, dijo(eron): Que acepta(n) esta escritura pública y consecuentemente la venta de los derechos y acciones en su favor, en ella contenidas por estar en un todo de acuerdo con lo pactado con LA PARTE VENDEDORA. -

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** - Leído el presente instrumento en su totalidad por los otorgantes y advertidos de la obligación del registro dentro del término legal, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario que da fe; declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos. Derechos: \$80.761.00 - - - - Resolución número 00536 del 22 de Enero de 2.021, aclarada mediante la número 00545 del 25 de Enero de 2.021. Recaudos: Superintendencia de Notariado y Registro: \$10.200.00 - Recaudos: Fondo Cuenta Especial del Notariado: \$10.200.00 - Retención en la fuente: \$200.000.00 - IVA: \$29.595.00 - - - -  
 Se extendió en las hojas números: Aa073584303 y Aa073584304.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.

Orlando G



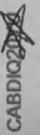
Aa073584304

PC005179590

11014PPOIQAa2MGD

30-11-20

Cadena S.A. Nit. 890.990.534



08-03-21 PC005179590

THOMAS GREG & SONS

OTORGANTES:

*[Signature]*

NICOLAS LEMOS RÍOS

C.C. 1.144.090.748

DIRECCIÓN: calle 2 # 4-11

DOMICILIO: Roldanillo

CORREO ELECTRÓNICO: nicolaslemos.80@gmail.com

ÍNDICE DERECHO

ESTADO CIVIL: soltero

TELÉFONO: 3004415686

ACTIVIDAD ECONÓMICA: estudiante

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (DECRETO 1674 DE 2016) SI ( ) NO (X)

*[Signature]*

CARLOS ENRIQUE PATIÑO GARCÍA

C.C. 16.741.573

DIRECCIÓN: cna 83 #48-180

DOMICILIO: osl.

CORREO ELECTRÓNICO: carlospatino099@gmail.com

ÍNDICE DERECHO

ESTADO CIVIL: CASADO

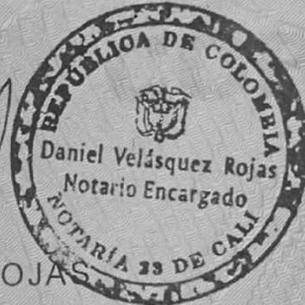
TELÉFONO: 3175001671

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ABOGADO

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (DECRETO 1674 DE 2016) SI ( ) NO (X)

EL NOTARIO:

*[Signature]*



DANIEL VELÁSQUEZ ROJA

NOTARIO VEINTITRÉS ENCARGADO DEL CÍRCULO DE CALI

Notario Encargado mediante la Resolución No. 2782 del 30 de MAR de 2024 expedida por la Superintendente Delegada para el Notariado. Instrucción Administrativa No. 12 del 9 de Agosto de 2016.

RECIBIÓ, RADICÓ, DIGITÓ :	Orlando
LIQUIDÓ	Tatiana JX
IDENTIFICÓ, TOMO HUELLAS	Orlando
REVISIÓN LISTAS	Tatiana JX
REVISIÓN LEGAL	VICTORIA
ORGANIZÓ, COMPLETO	Orlando

Ordánalo G

# AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



2280261

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el dieciseis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Cali, compareció: NICOLAS LEMOS RIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1144090746.

----- Firma autógrafa -----



r7menxj1rmgp  
16/04/2021 - 11:32:08



CARLOS ENRIQUE PATIÑO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16741573.

----- Firma autógrafa -----



r7menxj1rmgp  
16/04/2021 - 11:33:19



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de compraventa signado por el compareciente con número de referencia escritura del día dieciseis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).



DANIEL VELASQUEZ ROJAS

Notario Veintitres (23) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: r7menxj1rmgp

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública y documentos del archivo notarial

PC005179028

08-03-21 - PC005179028

YDLNHP01E7



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Dpto. del Valle del Cauca

Notaría 23 del Circulo de Cali

COPIA DE ESCRITURA

Es fiel copia de Escritura No. 1264 de 2021  
Copia: consta de SEIS (6) hojas

Útiles y se expide para INTERESADO

Fecha: 19 ABR 2021

Notaría **23**  
RC

*[Firma manuscrita]*  
Efraín Vargas Men  
Notario 23 de Cali Encargado